

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA Y OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS.

El suscrito **TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX** de Bogotá, nombrado **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al Acta de Posesión Personal Militar No. 1223 de fecha 03 de enero de 2019 y la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 de 2016, modificada por la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente mediante por la Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, modificada parcialmente mediante Resolución No. 134 del 15 de enero de 2018, adicionada por la resolución No. 0267 del 19 de enero de 2018 y modificada parcialmente mediante Resolución 1417 del 8 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con **NIT. 800.131.292-8**, por una parte, y por la otra **OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **5645482** expedida en Girón, residente en la **CALLE 146 N° 19-92** de la ciudad de Bogotá D.C, celular 3176815821, **COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA**, con Registro Único Tributario No. **5645482-3 (No responsable de IVA)**, con correo electrónico: **pinillaomar@gmail.com**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **089-CENACINTELIGENCIA-2020**, previo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el día **06 de marzo de 2020**, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020** por parte del señor(a) **OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **5645482** expedida en Girón y la Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia con representación del señor Teniente Coronel **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Que el objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LA MATERIA ESTRUCTURA GRAMATICAL, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR**.

Que el valor total del contrato es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000)**, teniendo en cuenta la siguiente ejecución:

No.	MES EJECUCIÓN	No. HORAS	VALOR PAGO
1	MARZO	90	3.150.000
2	AGOSTO	30	1.050.000
3	NOVIEMBRE	30	1.050.000
4	DICIEMBRE	30	1.050.000
TOTAL		180	6.300.000

Que el plazo de ejecución del contrato No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020 para el desarrollo de las actividades del contrato se ejecutaran a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, en los meses de marzo, agosto, noviembre y diciembre, hasta el **30 de diciembre del año 2020**.

Que el 22 de mayo del 2020, el señor Brigadier General EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, Comandante del Comando de Educación y Doctrina mediante Oficio No. 2020392003781873 – MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-86.2 informa al señor Brigadier General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ, Comandante del Comando de Personal los cursos a desarrollar priorizados por las diferentes Escuelas de Capacitación del Comando de Educación y Doctrina, durante el segundo semestre 2020.

Que el 03 de junio del 2020, el supervisor del contrato No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020, remite oficio al contratista **OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS**, solicitando la aceptación del modificadorio del Contrato No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020:

"Reciba un cordial saludo, en cumplimiento de mis obligaciones como supervisora del contrato y de las otorgadas a través de la Resolución No. 053 del 02 de marzo de 2020, me permito solicitarle sirvase aceptar la modificación del contrato No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020, teniendo en cuenta los siguientes hechos y circunstancias acaecidas, así:

1. *Que el día 06 de marzo de 2020 se suscribió el contrato No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020 y fue aceptado a través de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN LAS MATERIAS: ESTRUCTURA GRAMATICAL, DE LOS CURSOS DE EDUCACION MILITAR."*
2. *Que el valor total del contrato es por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.300.000).***
3. *Que se estableció un término de ejecución, en la cláusula sexta, así: "A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal en los meses de marzo, agosto, noviembre y diciembre, hasta el 30 de diciembre del año 2020."*
4. *Que atendiendo presupuestos fácticos y valorativos del Decreto 749 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional" se amplía nuevamente el término de la emergencia y se insta al cumplimiento de las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos de la pandemia por el virus COVID-19."*
5. *Que el día 27 de mayo de 2020, se informa sobre la cancelación de los cursos de capacitación programados en el segundo semestre del presente año a través del oficio con radicado No. 2020-732-0014717-3, en vista de las órdenes y pautas emitidas por el mando superior y en atención a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del virus COVID -19."*
6. *Que el día 01 de junio de 2020, se recibió oficio con radicado No. 2020392003781873 de fecha 21 de mayo de 2020 suscrito por el Comandante Comando de Educación y Doctrina, Brigadier General EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ SÁNCHEZ, por medio del cual se establecen los cursos que deben ser priorizados para el segundo semestre del presente año."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con la cancelación de los cursos, se hace necesario modificar el contrato suscrito, toda vez, que no se realizarán algunos cursos en el segundo semestre del año 2020, y algunas materias contenidas en su objeto contractual hacen parte de esos cursos, por lo tanto, se hace necesario solicitar su aceptación de la presente modificación, la cual se realizará sobre las cláusulas tercera y sexta, de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 – 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co – registro.cenac@imi.mil.co – www.ejercito.mil.co



(\$5.250.000,00). Los pagos se realizarán de acuerdo con disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:

No.	MES EJECUCIÓN	No. HORAS	VALOR PAGO
1	MARZO	90	\$ 3.150.000,00
2	SEPTIEMBRE	30	\$ 1.050.000,00
3	OCTUBRE	30	\$ 1.050.000,00
TOTAL		150	\$ 5.250.000,00

Modificación de la Cláusula sexta, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, en los meses de marzo, septiembre hasta el 31 de octubre del año 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la aceptación de la presente solicitud, toda vez que, la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA “BG. RICARDO CHARRY SOLANO” en cumplimiento de los lineamientos, medidas y recomendaciones realizadas por el Ministerio de salud y el Ministerio de Educación y las órdenes y pautas emitidas por el mando superior, requiere iniciar el trámite para realizar la presente modificación, agradeciendo su colaboración para con la Institución”.

Que el día 03 de junio del 2020, el contratista **OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS** suscribió oficio, mediante el cual aprobó las modificaciones solicitadas por el supervisor del contrato.

“Me permito realizar la aceptación de la modificación requerida en las cláusulas tercera y sexta de nuestro contrato, de acuerdo a las motivaciones expuestas en su solicitud, teniendo en cuenta las órdenes dadas, las cuales deben ser ajustadas para la ejecución de nuestro contrato, entendiendo igualmente las circunstancias por las que atraviesa nuestro país...”

Bogotá D.C., 03 de junio de 2020

SEÑORA
Capitán MARÍA CAMILA JIMÉNEZ BAYONA
Jefe Departamento Educación Superior Militar

Asunto: Aceptación modificación del contrato No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020

Me permito realizar la aceptación de la modificación requerida en las cláusulas tercera y sexta de nuestro contrato, de acuerdo con las motivaciones expuestas en su solicitud, teniendo en cuenta las órdenes dadas, las cuales deben ser ajustadas para la ejecución de nuestro contrato, entendiendo igualmente las circunstancias por las que atraviesa nuestro país.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS
C.C. No. 5.645.482 expedida en Giron

Que el día 05 de junio de 2020, el señor MY. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX – Subdirector de le Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia, mediante oficio radicado No. 2020-732-0132486-2: MDN-



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESICI solicitó al señor TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Ordenador del Gasto CENAC INTELIGENCIA la modificación de contratos de prestación de servicios profesionales.

"Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia, autorice corresponda el procedimiento para la modificación de los siguientes contratos:

CONTRATO No 090-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor CAMILO ANDRES PARADA RUIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.149.980 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LA MATERIAS: ACCIÓN INTEGRAL I, ACCIÓN INTEGRAL II, FENÓMENOS SOCIALES, FENÓMENOS SOCIALES I, FENÓMENOS SOCIALES II, HABILIDADES SOCIALES I, HABILIDADES SOCIALES II, ANÁLISIS PSICOSOCIALES y ANÁLISIS SOCIAL MULTISECULAR, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR Y DEL DIPLOMADO ANÁLISIS DE INTELIGENCIA, CONTRAINTELIGENCIA Y PROSPECTIVA.

CONTRATO No. 115-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor YIMMI RAMON ZUÑIGA MARQUEZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.027.941.149 expedida en Apartado contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: ENTREVISTAS II, PERFILES PSICOLÓGICOS, PSICOLOGÍA ENEMIGA, ENTREVISTAS I., DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO."

CONTRATO No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor OMAR ALFREDO PINILLA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.645.482 expedida en Girón, contrato cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN LA MATERIA ESTRUCTURA GRAMATICAL, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR."

CONTRATO No. 129-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor WILMAN DELGADO MURCIA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12.234.618 expedida en Pitalito contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: ANÁLISIS DEL PODER I, ANÁLISIS DEL PODER II, IDEOLOGÍAS I, IDEOLOGÍAS II, ANALISIS PSICOSOCIAL, FENOMENOS SOCIALES, ANALISIS DE INTELIGENCIA, CONTRAINTELIGENCIA Y PROSPECTIVA CONOCIMIENTO DE LA AMENAZA DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BG. RICARDO CHARRY SOLANO."

CONTRATO No. 132-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor MANUEL ALEJANDRO RAYRAN CORTES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.018.436.565 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN I Y II, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG RICARDO CHARRY SOLANO."

CONTRATO No. 120-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor OCTAVIO ENRIQUE VEGA CASTRO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.098.946 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: FOTOINTERPRETACIÓN, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO, FOTOGRAMETRÍA."

CONTRATO No. 089-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor DIOFANOR RODRIGUEZ LOZANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12236522 expedida en Pitalito, contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: ANÁLISIS DE RIESGO I, ANÁLISIS DE RIESGO II, PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD, SEGURIDAD DE



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 4 de 12



SC6310-1

PERSONAS Y SEGURIDAD FÍSICA, ANÁLISIS PREVENTIVO y SEGURIDAD INDUSTRIAL, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA "BG RICARDO CHARRY SOLANO"

CONTRATO No. 101-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor RICARDO ARTURO ARIZA LOPEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.372.428 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN LAS MATERIAS: ANALISIS PROSPECTIVO, ROSPECTIVA, ANALISIS Y PROSPECTIVA.

CONTRATO No. 102-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor YEFERSON ROMAÑA CORREA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 11.077.421.325 expedida en Quibdó, contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ADMINISTRACIÓN PUBLICA I, ADMINISTRACIÓN PUBLICA II, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR."

CONTRATO No. 098-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor EULICER BORDA GOMEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 93.374.934 expedida en Ibagué, contrato cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN LAS MATERIAS: CONOCIMIENTO DE LA AMENAZA I, CONOCIMIENTO DE LA AMENAZA II, CONOCIMIENTO DE LA AMENAZA III"

CONTRATO No. 113-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor LILIANA MARCELA OLARTE MESA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.023.876.575 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: INDUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN, PROCESOS DE INVESTIGACIÓN I, METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN II, PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, REDACCIÓN SUSTENTACIÓN Y RESENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR."

CONTRATO No. 128-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA ARCILA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 93.293.056 expedida en el Líbano, contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: MEDICINA FORENSE Y MORFOLOGÍA, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR."

CONTRATO No. 092-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor JUAN CARLOS RICO ARENAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 11431795 expedida en Facatativá contrato cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACIÓN EN LA MATERIA: INTELIGENCIA ESTRATÉGICA, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR."

CONTRATO No. 110-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor LUIGI LEONARDO GUINCHE GONZALEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79708541 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN LAS MATERIAS: TEORÍA DEL ESTADO, ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN II, DE LOS CURSOS MILITARES."

CONTRATO No. 133-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor DARIO DE JESUS RUIZ TINOCO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.077.121 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS: ANALISIS POLITICO Y ANALISIS ECONOMICO, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR."

CONTRATO No. 127-CENACINTELIGENCIA-2020 suscrito con el señor BLANCA INES ROLON identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.899.550 expedida en Bogotá D.C., contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN EN LAS MATERIAS ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ADMINISTRACIÓN PUBLICA I, ADMINISTRACIÓN PUBLICA II, DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN MILITAR."



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 5 de 12



SC6310-1

Lo anterior se fundamenta en la cancelación de los cursos para el segundo semestre del año 2020, la cancelación de los cursos obedece a las órdenes y pautas emitidas por el mando superior y en atención a la situación actual de emergencia sanitaria que se presenta en nuestro país.

La cancelación de los cursos fue informada al CEMIL mediante oficio con radicado No. 2020-732-0014717-3 de fecha 27 de mayo, con el visto bueno del Inspector de estudios MY. IVAN LEONARDO AVILA GARCIA, los cursos cancelados contienen algunas materias objeto de los contratos de los docentes a los cuales se le solicita para su consideración la modificación, además teniendo en cuenta lo informado por el área de educación militar y lo dispuesto por el Comandante Comando de Educación y Doctrina Brigadier General EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ SÁNCHEZ a través del oficio con número de radicado 2020392003781873 de fecha 21 de mayo de 2020, en el cual se relacionan los cursos priorizados para el segundo semestre del presente año, se hace necesario que los contratos sean modificados, solicitud que atiende a los requerimientos y órdenes impartidas.

Adicional a lo anterior, es necesario considerar la normatividad que se ha expedido como consecuencia de la pandemia por el virus COVID-19.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, ha expedido orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas.

Mediante la Directiva No. 8 del 6 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se extendió el alcance hasta el 31 de mayo de 2020 de las medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, manteniendo la vigencia de lo dispuesto en las Directivas 02, 04 Y 06 del 2020, del Ministerio de Educación Nacional, términos que se van ampliando paulatinamente para evitar la propagación del virus.

Por ende, ante la ampliación de los términos de los estado de emergencia sanitaria y el estado de emergencia económica, social y ecológica a través del Decreto 749 de 2020, la

Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia “BG. Ricardo Charry Solano” seguirá teniendo cuenta las medidas que el Ministerio de Educación realice, los decretos presidenciales que se expidan para ayudar con la contención y control de la propagación del virus COVID-19 y las órdenes y pautas emitidas y comunicadas por el mando superior.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el ajuste por el área de educación Militar de la Escuela de inteligencia y Contrainteligencia de los contratos de prestación de servicios que están aún en ejecución y que precisan las siguientes modificaciones...

3. CONTRATO No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020 – OMAR ALFREDO PINILLA

La ejecución del contrato se ha realizado satisfactoriamente, cumpliendo con la ejecución de las horas establecidas en el contrato hasta el mes de marzo.

La modificación requerida se deberá realizar sobre las cláusulas tercera y sexta, así:

Modificación parcial de la cláusula tercera, de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA cancelará el valor total del presente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 – 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



contrato la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.250.000,00) Los pagos se realizarán de acuerdo con disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:

No.	MES EJECUCIÓN	No. HORAS	VALOR PAGO
1	MARZO	90	\$ 3.150.000,00
2	SEPTIEMBRE	30	\$ 1.050.000,00
3	OCTUBRE	30	\$ 1.050.000,00
TOTAL		150	\$ 5.250.000,00

Modificación de la Cláusula sexta, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, en los meses de marzo, septiembre hasta el 31 de octubre del año 2020.

Y finalmente, se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, así:

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Siendo necesario elevar esta solicitud para, que se lleve a cabo, si es procedente, las modificaciones de los contratos No. 090-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No. 115-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No.091-CENACINTELIGENCIA-2020, ContratoNo.129-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 132-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 120-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 089-CENACINTELIGENCIA-2020, 101-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 098-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 113-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 128-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 092-CENACINTELIGENCIA-2020, 110-CENACINTELIGENCIA-2020, 133-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 127-CENACINTELIGENCIA-2020, Contrato No 102-CENACINTELIGENCIA-2020, reiterando la solicitud e información presentada ante el Director del Centro de Educación Militar, que las materias de los cursos cancelados no continuaran por órdenes y pautas emitidas por el mando superior y la aceptación por parte de los contratistas, dando así, cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1622 del Código Civil, que establece “todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

Que el día 05 de junio del 2020, el comité técnico emitió concepto de viabilidad para realizar la modificación a la cláusula tercera – valor total, forma y condiciones de pago y la cláusula sexta – plazo de ejecución del contrato **No. 091-CENAC INTELIGENCIA-2020**. (Documentos que reposan en la carpeta maestros del contrato).

“...Es de anotar que el presente contrato se encuentra dentro de los estándares establecidos legalmente, con la cancelación de los cursos, se hace necesario modificar el contrato anteriormente relacionado, toda vez, que no se realizarán algunos cursos en el segundo semestre del año 2020, por lo tanto, la cláusula tercera y sexta del contrato requieren ser modificados, de acuerdo al estudio realizado por el área de educación militar, como se refleja en la solicitud realizada por la supervisora del contrato, se redujeron horas y por ende, una reducción en los valores de los contratos, el término de ejecución requiere igualmente ser modificado, por reducirse el término de la prestación del servicio. Las cláusulas que no se ven afectadas por la cancelación de los cursos continuaran



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 - 350 496 3168 - 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA Y OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS

vigentes...”



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA**

Bogotá D.C., 05 de junio de 2020

Señor Teniente Coronel
DEBE ALEXANDER COCA BUITRAGO
Director y Ordenador del Gasto de la CENAC-IMI
Ciudad.

Asunto: Concepto Técnico viabilidad: Modificación Contrato 091-CENACINTELIGENCIA-2020

En virtud de la solicitud de concepto por parte del señor Teniente Coronel DEBE ALEXANDER COCA BUITRAGO Director y Ordenador del Gasto de la CENAC-IMI, me permito concepcionar la viabilidad técnica sobre la modificación solicitada por el supervisor del contrato No. 091-CENAC INTELIGENCIA-2019, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Considerandos

Que el día 08 de abril de 2020 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENAC-IMI, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 091-CENAC INTELIGENCIA-2020 por parte del Señor OMAR ALFREDO PINILLA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.645.482 expedida en Girón y la Central Administrativa y Contable Especializada para la Inteligencia con representación del señor Teniente Coronel DEBE ALEXANDER COCA BUITRAGO, con los siguientes datos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.091-CENAC INTELIGENCIA-2020.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION EN LA MATERIA ESTRUCTURA GRAMATICAL, DE LOS CURSOS DE EDUCACION MILITAR.

VALOR: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.300.000)

CONTRATISTA: Señor OMAR ALFREDO PINILLA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 5.645.482 expedida en Girón

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, en los meses de marzo, agosto, noviembre y diciembre, hasta el 30 de diciembre del año 2020.

El día 27 de mayo de 2020, se informa sobre la cancelación de los cursos de capacitación programados en el segundo semestre del presente año a través del oficio con radicado No. 2020-732-0014717-3, en vista de los ordenes y pautas emitidos por el mando superior y en atención a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19.

El día 01 de junio de 2020, se recibió oficio con radicado No. 2020392003781873 de fecha 21 de mayo de 2020 suscrito por el Comandante Comando de Educación y Doctrina, Brigadier General EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, por medio del cual se establecen los cursos que deben ser priorizados para el segundo semestre del presente año.

Que el día 05 de junio de 2020, el señor Mayor MANUEL ALEXANDER BETANCUR MONTOYA DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (E) – Gerente de Proyecto (E) del contrato No. 091-CENAC



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia
edc@ejercito.mil.co | correo: contraintel@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INTELIGENCIA-2020 mediante oficio radicado No 2020-732-0133496-2 solicitado al señor TC. DEBE ALEXANDER COCA BUITRAGO Ordenador del Gasto CENAC INTELIGENCIA la modificación de las siguientes cláusulas TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO y la cláusula SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato en mención. Previa solicitud de aceptación para la modificación al contratista, el cual realizó la aceptación de la misma.

Es de anotar que el presente contrato se encuentra dentro de los estándares establecidos legalmente, con la cancelación de los cursos, se hace necesario modificar el contrato anteriormente relacionado, toda vez, que no se realizarán algunos cursos en el segundo semestre del año 2020, por lo tanto, la cláusula tercera y sexta del contrato requieren ser modificados, de acuerdo al estudio realizado por el área de educación militar, como se refleja en la solicitud realizada por la supervisión del contrato, se redujeron horas y por ende, una reducción en los valores de los contratos, el término de ejecución requiere igualmente ser modificado, por reducirse el término de la prestación del servicio. Las cláusulas que no se ven afectadas por la cancelación de los cursos continúan vigentes

Así las cosas, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato las cláusulas a modificar se ajustarán así:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA cancelará el valor total del presente contrato la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 5.250.000,00) Los pagos se realizarán de acuerdo con disponibilidad cargo PNC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:

Nº	MES EJECUCIÓN	Nº HORAS	VALOR PAGO
1	MARZO	90	\$ 3.150.000,00
2	SEPTIEMBRE	30	\$ 1.050.000,00
3	OCTUBRE	30	\$ 1.050.000,00
	TOTAL	150	\$ 5.250.000,00

Modificación de la Cláusula sexta, de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, en los meses de marzo, septiembre hasta el 31 de octubre del año 2020.

En consideración a lo anterior, es viable realizar la modificación del contrato, la necesidad inicialmente planteada por los ordenes y pautas de los mandos superiores no continuará de la forma establecida en el contrato, de no llevarse a cabo la modificación del contrato se generaría deterioro patrimonial, por lo tanto, es necesario realizar la modificación para la ejecución del contrato en el segundo semestre del presente año, de acuerdo a la necesidad requerida para el segundo semestre.

El anterior concepto se emite para los fines pertinentes,

Cordialmente,

TE. FERNANDO ANTONIO RIOS JIMENEZ
DECANO DE PREGRADOS
Comité Técnico Evaluador

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia
edc@ejercito.mil.co | correo: contraintel@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Que, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el supervisor del contrato y del gerente de proyecto, previa aceptación del contratista y la recomendación efectuada por los comités y con el fin de lograr ejecutar el contrato principal, asegurando el cumplimiento de los fines del estado, el ordenador del gasto aceptó realizar el modificatorio solicitado, correspondiente a la modificación de la cláusula tercera – valor total y cláusula sexta plazo de ejecución del contrato No.091-CENACINTELIGENCIA-2020.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se procede a modificar la cláusula tercera – Valor Total, Forma y Condiciones de pago y la cláusula sexta – plazo de ejecución del contrato No.091-CENACINTELIGENCIA-2020, en los siguientes términos:

Que los cambios presupuestales deben hacerse mediante el siguiente detalle así:

No.	MES EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR A REDUCIR	VALOR A ADICIONAR	VALOR CONTRATO MODIFICADO
1	MARZO	\$3.150.000,00	\$0,00	\$0,00	\$3.150.000,00
2	AGOSTO	\$1.050.000,00	\$1.050.000,00	\$0,00	\$0,00
3	SEPTIEMBRE	\$0,00	\$0,00	\$1.050.000,00	\$1.050.000,00
4	OCTUBRE	\$0,00	\$0,00	\$1.050.000,00	\$1.050.000,00
5	NOVIEMBRE	\$1.050.000,00	\$1.050.000,00	\$0,00	\$0,00
6	DICIEMBRE	\$1.050.000,00	\$1.050.000,00	\$0,00	\$0,00
TOTAL		\$6.300.000,00	\$3.150.000,00	\$2.100.000,00	\$5.250.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Canón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 8 de 12



SC6310-1



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Y LA CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020, ASI:

CLÁUSULA
TERCERA. VALOR
TOTAL, FORMA Y
CONDICIONES DE
PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA cancelará el valor total del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.250.000,00)**.

Los pagos se realizarán de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la ejecución así:

No.	MES EJECUCIÓN	VALOR/HORA	VALOR PAGO
1	MARZO	90	\$3.150.000,00
2	SEPTIEMBRE	30	\$1.050.000,00
3	OCTUBRE	30	\$1.050.000,00
TOTAL		150	\$5.250.000,00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No. 381095553 de BANCO DE BOGOTÁ** , que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando dé aviso por escrito a la **CENAC-IMI** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la sección de facturación de la CENAC-IMI los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura, de acuerdo con el régimen al que pertenezca.
2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista, de acuerdo con el formato y fechas establecidas.
3. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido.
4. Anexo H “DATOS GENERALES” debidamente diligenciado.
5. Carta de declaración sobre ingresos de acuerdo con el formato establecido, únicamente el primer mes de ejecución del contrato.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

- 7. Demás documentación que se considere viable aportar para el correspondiente pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo o el término que señale la ley, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-IMI, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia discriminada del mes



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 9 de 12



SC8310-1



	<p>inmediatamente anterior -del periodo de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales –ARL-.</p> <p>Adicionalmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de la CENAC-IMI el soporte de pago de seguridad social del último mes de ejecución, esto en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y la demás normatividad que adicione, modifique o suprima lo concerniente sobre la materia.</p> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p> <p>3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐ ☐</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC-IMI debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fecha 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rangos honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>A</td> <td></td> <td>MONTO \$</td> </tr> </table>	Base de liquidación (rangos honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$
Base de liquidación (rangos honorarios mensuales)		Viáticos Diarios							
DE	A		MONTO \$						



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 10 de 12



SC6310-1

		0	1.000.000	VALOR	60.000
		1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
		2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
		3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
		4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
		5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
		MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
	Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.				
CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, en los meses de marzo, septiembre y octubre hasta el 31 de octubre del año 2020.				

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente modificación quedará perfeccionada con las firmas de las partes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOPII.

ARTÍCULO CUARTA: Los demás párrafos, parágrafos, cláusulas y numerales del contrato **No. 091-CENACINTELIGENCIA-2020**, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente modificatorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio del 2020.

CONTRATANTE,

TC XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR CENAC-IMI

CONTRATISTA,

OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS
C.C. 5645482 DE GIRON

SUPERVISOR,

CT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN SUPERIOR MILITAR



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



TC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente de Proyecto

PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesora Jurídica CENAC-IMI

PS. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesor Económico CENAC-IMI

TE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DECANO PREGRADOS y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

Revisó: TE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE CONTRATOS CENAC-IMI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 12 de 12



SC8310-1

